

ORDEN DE TRABAJO NRO. 5.-

TEMUCO, 04/04/2017.-

RAZON SOCIAL : ODETTE BARRIENTOS MADARIAGA
RUT : 7.582.853-5
DIRECCION : VICUÑA MACKENA 687
TELEFONO : 45-2319555
CIUDAD : TEMUCO

De acuerdo a las necesidades de esta Sede Regional, se autoriza la ejecución de los trabajos indicados a continuación, y al posterior pago del dcto de cobro respectivo, con cargo al Ppto vigente

1.- Lavado de 5 manteles de esta Dirección Regional.

Total a Pagar \$ 35.000.-

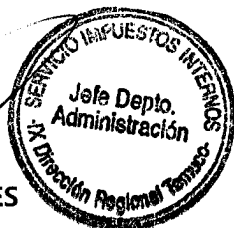
IMPUTACION

SUBT.	ITEM.	CTA.	ASIG.	SUB.	
22	532	08	99	01	"Otros Servicios Generales"

Saluda a Ud.(s)

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "


ERWIN ERRANDONEA GELDRES
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION (S)




CARLOS FUENTES SALAZAR
DIRECTOR REGIONAL (S)



Temuco, 04 de Abril de 2017

RESOLUCION EXENTA SII N° 175

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.981 del 15.12.2016 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir el servicio asociado al requerimiento, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.T. 5**, cuya descripción es: **Lavado de 5 manteles de esta Dirección Regional.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar un proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley, ya que en el radio urbano no existen otros proveedores que presten este servicio.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tiene a la vista la cotización del Proveedor para el servicio requerido, siendo la oferta, la que se muestra a continuación:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Moneda	Monto (Iva incluido)
Odette Barrientos Madariaga Rut: 7.582.853-5	Lavado de 5 manteles de esta Dirección Regional	1	\$	\$ 35.000

6° Que, en base a la evaluación de la oferta recibida, se ha decidido adjudicar la oferta por resultar conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición del servicio identificado en el considerando 1°, con **Odette Barrientos Madariaga – Rut: 7.582.853-5**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.-

II. AUTORIZASE el pago del Dcto. de cobro asociado a la **Orden de Trabajo N° 5** de fecha **04/04/2017**, por el monto total de **\$ 35.000 (IVA incluido)**

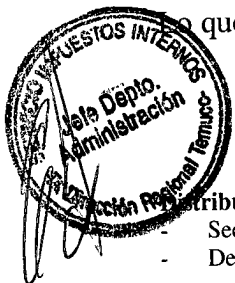
III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$ 35.000** (Treinta y cinco mil Pesos), en un **100%** al Subtítulo **22**, ítem **08**, Asignación **999** denominado **“Otros Servicios Generales”** del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

(FDO.)

**CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)**

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Distribución:

- Sección Finanzas
- Depto. Regional de Administración